ACTA N. º 7

PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, DE PUESTOS VACANTES DE PERSONAL LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TITULADO/A SUPERIOR, GRUPO A, NIVEL SALARIAL A2, DE LA ESPECIALIDAD "ARQUITECTURA", CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Presidente
D. Manuel Ocaña Miguel (Titular)

Vocales
Dña. Elena Martínez Pérez-Herrera (Titular)
D. Alfonso González Lozano (Titular)
D. Fernando Cruz Roldán (Titular)
D. José Luis de la Quintana Gordon (Suplente)

Secretaria
Dña. M. ª Asunción Sousa López (Titular)

En Alcalá de Henares, a las 09:30 horas del día 27 de junio de 2025, se reúne el Tribunal de Selección del proceso selectivo arriba referenciado, en la Sala de reuniones de Gerencia, asistiendo las personas al margen relacionadas.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta n.º 6 de la sesión de 3 de junio de 2025
2. Comunicación del Presidente de incidencia ocurrida y valoración de la misma.
3. Presentación y revisión de la segunda parte del primer ejercicio de la fase de oposición
4. Revisión de la hoja de instrucciones
5. Criterios de valoración de la segunda parte
6. Presentación y revisión de las preguntas del segundo ejercicio de la fase de oposición
7. Ruegos y preguntas

Punto 1. – Lectura y aprobación del acta n.º 6 de la sesión de 3 de junio de 2025

Se procede a la exposición, en la pantalla de la sala, y a la lectura del Acta por parte del presidente del Tribunal, no habiendo ninguna observación a la misma, queda aprobada y se procederá a su firma electrónica.

Punto 2. – Comunicación del presidente de incidencia ocurrida y valoración de la misma.

A continuación, el presidente procede a informar a los miembros del Tribunal de que una de las alegaciones presentadas durante el plazo de alegaciones al Acuerdo de 5 de mayo de 2025 del Tribunal por el que se publica la plantilla provisional de respuestas correctas de la primera parte del primer ejercicio, corresponde a una persona que, una vez efectuadas todas las comprobaciones necesarias, no forma parte del proceso. Esta incidencia se ha detectado de oficio mientras se revisaban todas las actuaciones realizadas en el proceso. Se propone por el presidente, por un lado, comunicar a esta persona mediante una notificación que sus alegaciones no van a ser atendidas por no ser parte interesada en el proceso (Anexo 1), y por tanto carecer de legitimidad para actuar en el mismo, y, por otro lado, revisar su alegación y los acuerdos adoptados con anterioridad para modificar, en su caso, lo que corresponda.
Se aprueba por unanimidad esta propuesta del presidente y seguidamente, se observa que las preguntas reclamadas por esta persona son las siguientes:
n. º 28, n. º 42, n. º 43, n. º 66 y n.º 106.
Vistas las preguntas reclamadas, se decide no atender ni considerar las preguntas n. º 28 y n.º 42, el resto de preguntas han sido anuladas de oficio por el Tribunal (aunque también han sido reclamadas por otros aspirantes al proceso) por motivos y causas diferentes a los argumentados por esta persona.

Código Seguro De Verificación	YG0e7/ZQ0y8hf88TNDCEag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel	Firmado	17/07/2025 13:06:56
	María Asunción Sousa López	Firmado	17/07/2025 12:49:02
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YG0e7%2FZQ0y8hf88TNDCEag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Una vez, revisadas las alegaciones presentadas a la plantilla provisional, se ratifica que los acuerdos adoptados durante el proceso de alegaciones son válidos, por lo que se mantiene como definitiva la plantilla de respuestas correctas publicada mediante Acuerdo de 6 de junio de 2025 del Tribunal por el que se publica la plantilla definitiva de respuestas correctas de la primera parte del primer ejercicio.

Punto 3. – Presentación y revisión de la segunda parte del primer ejercicio

Se procede a la presentación de los cuatro supuestos prácticos de los que se elegirán dos, para su realización, por cada aspirante, conforme a las bases de la convocatoria, tras la lectura y la revisión de los mismos se aprueban por unanimidad.
Una vez que se haya preparado el cuestionario será supervisado por el presidente, quien decidirá la composición final del mismo, y por la Secretaria del Tribunal, quien asumirá la custodia del cuestionario.

Punto 4. – Revisión de la hoja de instrucciones

Una vez presentada y revisada por todos los miembros queda aprobada por unanimidad (Anexo 2).

Punto 5. – Criterios de valoración de la segunda parte

Los criterios de valoración son los siguientes:

SUPUESTO PRÁCTICO N. º 1:

PRIMERA CUESTIÓN (hasta 8 puntos)

Calidad arquitectónica de la propuesta reflejada en los planos: Hasta 7 puntos.

Entre 6 y 7 puntos. Definición adaptada de forma total y suficiente tanto en planta como en sección aproximándose lo más posible a la envolvente histórica, mostrando en sección la viabilidad de las alturas libres conseguidas y el sistema para la iluminación natural de los despachos y, en planta, el modo de acceso a los despachos y su modulación. Propuesta que contemple la conservación de las cornisas y otros elementos históricos del edificio, que sea una propuesta funcional y una solución constructiva coherente.

Entre 4 y 6 puntos. Definición adaptada de forma suficiente tanto en planta como en sección, aproximándose lo más posible a la envolvente histórica, pero sin incluir **alguno** de los ítems siguientes:

- en sección la viabilidad de las alturas libres conseguidas
- en sección el sistema para la iluminación natural de los despachos
- en planta, el modo de acceso a los despachos y su modulación
- que se haga hincapié en la conservación de elementos históricos del edificio.

Entre 2 y 4 puntos. Definición adaptada de forma suficiente tanto en planta como en sección, aproximándose lo más posible a la envolvente histórica, pero sin incluir **dos** de los ítems siguientes:

- en sección la viabilidad de las alturas libres conseguidas
- en sección el sistema para la iluminación natural de los despachos
- en planta, el modo de acceso a los despachos y su modulación
- que se haga hincapié en la conservación de elementos históricos del edificio.

Entre 1 y 2 puntos. Definición adaptada de forma suficiente tanto en planta como en sección, aproximándose lo más posible a la envolvente histórica, pero sin incluir **ninguno** de los ítems siguientes:

- en sección la viabilidad de las alturas libres conseguidas
- en sección el sistema para la iluminación natural de los despachos
- en planta, el modo de acceso a los despachos y su modulación
- que se haga hincapié en la conservación de elementos históricos del edificio.

Hasta 1 punto. Definición incompleta e insuficiente en la documentación gráfica aportada.

Código Seguro De Verificación	YG0e7/ZQ0y8hf88TNDCEag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel	Firmado	17/07/2025 13:06:56
	María Asunción Sousa López	Firmado	17/07/2025 12:49:02
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YG0e7%2FZQ0y8hf88TNDCEag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Claridad y precisión gráfica del dibujo presentado: Hasta 1 punto.

SEGUNDA CUESTIÓN (hasta 5 puntos)

Calidad arquitectónica de la propuesta reflejada en la memoria: Hasta 4 puntos.

Entre 3 y 4 puntos: Definición completa y adaptada de forma total y suficiente a lo requerido, argumentando el encuadre de la obra dentro de lo prescrito por el PEPCH existiendo una total compatibilidad de la obra propuesta con el grado de protección.

Entre 2 y 3 puntos: Definición completa y adaptada de forma total y suficiente a lo requerido, argumentando el encuadre de la obra dentro de lo prescrito por el PEPCH, pero sin existir una total compatibilidad de la obra propuesta con el grado de protección.

Entre 1 y 2 puntos: Definición completa y adaptada de forma total y suficiente a lo requerido, pero sin argumentar el encuadre de la obra dentro de lo prescrito por el PEPCH.

Hasta 1 punto: Definición incompleta e insuficiente o nula adaptación a lo que se pide.

Claridad y precisión en el texto presentado: Hasta 1 punto.

TERCERA CUESTIÓN (hasta 7 puntos)

Calidad arquitectónica de la propuesta reflejada en los detalles: Hasta 6 puntos.

Entre 5 y 6 puntos. Definición adaptada de forma total y suficiente a lo que se pide en el ejercicio. Solución constructiva coherente en la que se conserven las cornisas y otros elementos históricos del edificio.

Entre 3 y 5 puntos. Definición adaptada de forma suficiente a lo que se pide en el ejercicio, pero con algún error de poca importancia.

Entre 1 y 3 puntos. Definición adaptada de forma suficiente a lo que se pide en el ejercicio, pero con algún error grave como es la no conservación de elementos históricos del edificio.

Hasta 1 punto. Definición insuficiente y no adaptada a lo que se pide en el ejercicio

Claridad y precisión gráfica del dibujo presentado: Hasta 1 punto.

SUPUESTO PRÁCTICO N. º 2:

PRIMERA CUESTIÓN (hasta 4 puntos)

1. Analizar las lesiones descritas, indicando las posibles causas para cada una de ellas, teniendo en cuenta las características constructivas del edificio

Diagnóstico de patologías: Hasta 3,5 puntos

Entre 2,5 y 3,5 puntos. Diagnóstico correcto, adaptado total y suficientemente a lo que se pide en el ejercicio tanto en el texto como en detalles gráficos.

Entre 1 y 2,5 puntos. Diagnóstico correcto, adaptado suficientemente a lo que se pide en el ejercicio tanto en el texto como en los detalles gráficos, pero con algún error de poca importancia

Entre 0,5 y 1 puntos. Diagnóstico correcto, pero sin adaptación a lo que se pide por cometer algún error importante o por incoherencia entre el texto y los detalles gráficos aportados.

Hasta 0,5 punto. Diagnóstico incorrecto y/o con mala definición.

Claridad en el texto y precisión gráfica del dibujo presentado: Hasta 0,5 puntos.

SEGUNDA CUESTIÓN (hasta 8 puntos)

2. Proponer las actuaciones que considere más adecuadas destinadas a garantizar la seguridad del edificio, reparar las lesiones y, en la medida de lo posible, detener el proceso de deterioro de las fachadas. (hasta 8 puntos)

Solución de patologías: Hasta 7 puntos

Entre 6 y 7 puntos. Solución correcta, adaptada total y suficientemente a lo que se pide en el ejercicio tanto en el texto como en detalles gráficos.

Código Seguro De Verificación	YG0e7/ZQ0y8hf88TNDCEag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel	Firmado	17/07/2025 13:06:56
	María Asunción Sousa López	Firmado	17/07/2025 12:49:02
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YG0e7%2FZQ0y8hf88TNDCEag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Entre 4 y 6 puntos. Solución correcta, adaptada suficientemente a lo que se pide en el ejercicio tanto en el texto como en los detalles gráficos, pero con algún error de poca importancia

Entre 2 y 4 puntos. Solución con definición suficiente, pero sin adaptación a lo que se pide por cometer algún error importante o por incoherencia entre el texto y los detalles gráficos aportados.

Hasta 2 punto. Solución incorrecta y/o con mala definición.

Claridad en el texto y precisión gráfica del dibujo presentado: Hasta 1 punto.

TERCERA CUESTIÓN (hasta 8 puntos)

3. Resolver el detalle constructivo para la sustitución completa de la hoja exterior de ladrillo cara vista de medio pie de espesor de uno de los paños de fachada, manteniendo su composición interior, cumpliendo los requerimientos actuales en materia de aislamiento térmico y garantizando la estabilidad de la hoja de fábrica. Se considera una altura entre pisos terminados de 4 metros. Se deberá representar un tramo de fachada entre dos forjados consecutivos incluyendo una ventana (hasta 6 puntos).

Calidad arquitectónica de los detalles constructivos presentados: Hasta 7 puntos

Entre 6 y 7 puntos. Definición adaptada de forma total y suficiente a lo que se pide en el ejercicio y al CTE.

Entre 4 y 6 puntos. Definición adaptada de forma total y suficiente a lo que se pide en el ejercicio y al CTE, con algún error de poca importancia.

Entre 1 y 4 puntos. Definición adaptada de forma total y suficiente a lo que se pide en el ejercicio y al CTE, con algún error grave.

Hasta 1 punto. Definición incompleta e insuficiente justificación.

Claridad y precisión gráfica del dibujo presentado: Hasta 1 punto.

SUPUESTO PRÁCTICO N. º 3:

CRITERIOS DE VALORACIÓN preguntas 1 a 3 (Hasta 12 puntos)

- **Calidad arquitectónica de la propuesta (Hasta 10 puntos).**

De 9 a 10 puntos. Propuesta respetuosa con la estructura espacial histórica, tanto en planta como en sección, respetando la doble altura del refectorio y las estructuras originales de madera.
Además, propuesta de una solución estructural y constructiva coherente y respetuosa con la estructura histórica y manteniendo ésta en trabajo.
Además, trazado del nuevo departamento modificando lo menos posible la traza histórica de las celdas, aunque consiguiendo una distribución funcional.
Además, cumplimiento de todas las prescripciones establecidas por el Código técnico de la edificación y por el PEPCH para edificios con protección estructural.
De 7 a 9 puntos. Lo indicado en el apartado anterior, pero modificando por completo la tabiquería histórica o eliminando o anulando el trabajo de algún elemento de la estructura de madera original.
Además, cumplimiento de todas las prescripciones establecidas por el Código técnico de la edificación y por el PEPCH para edificios con protección estructural.
De 5 a 7 puntos. Lo indicado en los apartados anteriores y/o sustituyendo los elementos originales de la estructura de par e hilara de la cubierta y del forjado flectado.
Además, cumplimiento de todas las prescripciones establecidas por el Código técnico de la edificación y por el PEPCH para edificios con protección estructural.
De 3 a 5 puntos. Incumplimiento de alguna de las prescripciones establecidas por el Código Técnico de la Edificación y por el PEPCH para edificios con protección estructural.
De 0 a 3 puntos. Definición incompleta e insuficiente en la documentación gráfica aportada.

- **Claridad y precisión gráfica del dibujo presentado valorándose especialmente la mano alzada (Hasta 2 puntos).**

Código Seguro De Verificación	YG0e7/ZQ0y8hf88TNDCEag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel	Firmado	17/07/2025 13:06:56
	María Asunción Sousa López	Firmado	17/07/2025 12:49:02
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YG0e7%2FZQ0y8hf88TNDCEag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CRITERIOS DE VALORACIÓN pregunta 4 (Hasta 4,5 puntos):

- **Calidad arquitectónica de la propuesta reflejada en el listado (Hasta 4 puntos).**

4 puntos: Definición completa y adaptada de forma total y suficiente a lo requerido, argumentando el encuadre de la obra dentro de lo prescrito por el PEPCH existiendo una total compatibilidad de la obra propuesta con el grado de protección.
De 2 a 4 puntos: Definición completa y adaptada de forma total y suficiente a lo requerido, pero sin argumentar completamente el encuadre de la obra dentro de lo prescrito por el PEPCH.
De 0 a 2 puntos: Definición incompleta e insuficiente o nula adaptación a lo que se pide.

- **Claridad y precisión en el texto presentado: (Hasta 0,5 puntos)**

CRITERIOS DE VALORACIÓN pregunta 5 (Hasta 3,5 puntos):

- **Definición de las fases del proceso solicitado (Hasta 3 puntos).**

3 puntos: Definición completa de las fases del proceso administrativo solicitado.
De 2 a 3 puntos: Falta de menos del 50% de las fases del proceso.
De 0 a 2 puntos: Falta de más del 50% de las fases del proceso.

- **Claridad y precisión en el texto presentado: (Hasta 0,5 puntos)**

SUPUESTO PRÁCTICO N. º 4:

CRITERIOS DE VALORACIÓN preguntas 1 a 5 (Hasta 12 puntos):

- **Calidad arquitectónica de la propuesta (Hasta 10 puntos)**.

De 9 a 10 puntos. Propuesta de soluciones permanentes de supresión de las barreras arquitectónicas respetuosas con el edificio histórico y bien integradas con él por su tipología, materiales y sistema constructivo.
Además, propuesta de soluciones funcionales que interfieran lo menos posible en las circulaciones actuales del edificio.
Además, cumplimiento de todas las disposiciones establecidas por el Código técnico de la edificación y el PEPCH.
Además, cumplimiento de todas las prescripciones establecidas por el Código técnico de la edificación y por el PEPCH para edificios con protección estructural.
De 7 a 9 puntos. Lo indicado en el apartado anterior, pero con soluciones no permanentes o que dificulten las circulaciones interiores.
Además, cumplimiento de todas las prescripciones establecidas por el Código técnico de la edificación y por el PEPCH para edificios con protección estructural.
De 5 a 7 puntos. Lo indicado en los apartados anteriores, pero con planteamientos que alteren la tipología histórica del edificio.
Incumplimiento de alguna de las disposiciones establecidas por el Código Técnico de la Edificación y por el PEPCH para edificios con protección estructural.
De 3 a 5 puntos. Incumplimiento de alguna de las especificaciones del Código Técnico de la Edificación y del PEPCH.
De 0 a 3 puntos. Definición incompleta e insuficiente en la documentación gráfica aportada.

- **Claridad y precisión gráfica del dibujo presentado valorándose especialmente la mano alzada (Hasta 2 puntos).**

CRITERIOS DE VALORACIÓN pregunta 6 (Hasta 4,5 puntos):

Código Seguro De Verificación	YG0e7/ZQ0y8hf88TNDCEag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel	Firmado	17/07/2025 13:06:56
	María Asunción Sousa López	Firmado	17/07/2025 12:49:02
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YG0e7%2FZQ0y8hf88TNDCEag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- **Calidad arquitectónica de la propuesta reflejada en el listado (Hasta 4 puntos)**.

4 puntos: Definición completa y adaptada de forma total y suficiente a lo requerido, argumentando el encuadre de la obra dentro de lo prescrito por el PEPCH existiendo una total compatibilidad de la obra propuesta con el grado de protección.
De 2 a 3 puntos: Definición completa y adaptada de forma total y suficiente a lo requerido, pero sin argumentar completamente el encuadre de la obra dentro de lo prescrito por el PEPCH.
De 0 a 1 punto: Definición incompleta e insuficiente o nula adaptación a lo que se pide.

- **Claridad y precisión en el texto presentado: (Hasta 0,5 puntos)**

CRITERIOS DE VALORACIÓN pregunta 7 (Hasta 3,5 puntos):

- **Definición de las fases del proceso solicitado (Hasta 3 puntos)**.

3 puntos: Definición completa de las fases proceso administrativo solicitado.
2 puntos: Falta de menos del 50% de las fases del proceso.
De 0 a 1 punto: Falta de más del 50% de las fases del proceso.

- **Claridad y precisión en el texto presentado: (Hasta 0,5 puntos)**

Punto 6. – Presentación y revisión de las preguntas del segundo ejercicio de la fase de oposición

A continuación, se procede a la revisión de las preguntas del segundo ejercicio y tras la lectura de todas las preguntas quedan desechadas las que crean dudas razonables.
Una vez que se haya preparado el cuestionario será supervisado por el Presidente, quien decidirá la composición final del mismo, y por la Secretaria del Tribunal, quien asumirá la custodia del cuestionario.

Punto 7. – Ruegos y preguntas

No hay.

Seguidamente, se recuerdan los siguientes puntos:

- El día 9 de julio de 2025 a las 10:00 horas, se realizará la segunda parte del primer ejercicio, en el aula que se comunicará posteriormente, convocando al Tribunal a las 9:30 horas para la preparación de la prueba.
- El día 21 de julio a las 9:30 se reunirá el Tribunal para la apertura de las plicas del primer ejercicio. Se publicará los resultados provisionales del primer ejercicio. En esta reunión se fijará también la fecha de celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición.

Y sin más asuntos que tratar se da por terminada la sesión siendo las 14:15 horas del día de la fecha.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Manuel Ocaña Miguel

LA SECRETARIA,

M.ª Asunción Sousa López

Código Seguro De Verificación	YG0e7/ZQ0y8hf88TNDCEag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel	Firmado	17/07/2025 13:06:56
	María Asunción Sousa López	Firmado	17/07/2025 12:49:02
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YG0e7%2FZQ0y8hf88TNDCEag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO 1

Por resolución de la Gerencia de la Universidad de Alcalá, de 20 de septiembre de 2024, se ha convocado proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de plazas de personal laboral de la categoría de Titulado/a Superior, grupo A, nivel salarial A2, de la especialidad "Arquitectura".

En relación con este proceso Ud. presentó solicitud de alegaciones contra el Acuerdo de 5 de mayo de 2025 por el que se publica la plantilla provisional de respuestas correctas de la primera parte del primer ejercicio. Tras la finalización del plazo establecido para la presentación de alegaciones a este Acuerdo, el Tribunal publicó el Acuerdo de 6 de junio de 2025 con la plantilla definitiva de respuestas correctas de la primera parte del primer ejercicio. Una vez efectuadas estas actuaciones, se procedió a una revisión de oficio de todas las acciones realizadas, y como consecuencia, se detectó que Ud. no presentó en su momento solicitud de participación en el presente proceso, por lo que no se le puede considerar como persona interesada en el mismo, conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por lo tanto, carece de la legitimidad necesaria para presentar alegaciones o cualquier otra reclamación o impugnación a los actos y resoluciones que se vayan realizando en el presente proceso.

Por ello, le comunico que sus alegaciones no pueden ser consideradas ni tenidas en cuenta, por parte de este Tribunal, así como ninguna otra que pretenda presentar en su nombre a lo largo de este proceso.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma electrónica.

El presidente del Tribunal,
(Documento firmado electrónicamente)

Manuel Ocaña Miguel

Código Seguro De Verificación	YG0e7/ZQ0y8hf88TNDCEag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel	Firmado	17/07/2025 13:06:56
	María Asunción Sousa López	Firmado	17/07/2025 12:49:02
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YG0e7%2FZQ0y8hf88TNDCEag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Universidad de Alcalá

ANEXO 2

PRUEBA PRÁCTICA

La prueba consiste en la resolución de DOS SUPUESTOS PRÁCTICOS a elegir entre cuatro.

La puntuación máxima de este ejercicio es de **40 puntos**, siendo necesario una puntuación mínima de **20 puntos.**

Dispone **de 120 minutos** de tiempo para su realización.

Los criterios de puntuación son los siguientes:

	Puntuación	**Criterios de valoración**	
Prueba Teórico-práctica	Supuesto práctico n.º 1 De 0 a 20 puntos	Cuestión 1:	• Calidad arquitectónica de la propuesta reflejada en los planos: hasta 7 puntos. • Claridad y precisión gráfica del dibujo presentado: hasta 1 punto
		Cuestión 2:	• Calidad arquitectónica de la propuesta reflejada en la memoria: hasta 4 puntos. • Claridad y precisión en el texto presentado. Hasta 1 punto.
		Cuestión 3:	• Calidad arquitectónica de la propuesta reflejada en los detalles: hasta 6 puntos. • Claridad y precisión gráfica del dibujo presentado: hasta 1 punto.
	Supuesto práctico n.º 2 De 0 a 20 puntos	Cuestión 1:	• Diagnóstico de patologías: hasta 3,5 puntos. • Claridad en el texto y precisión gráfica del dibujo presentado: hasta 0,5 puntos.
		Cuestión 2:	• Solución de patologías: hasta 7 puntos. • Claridad en el texto y precisión gráfica del dibujo presentado: hasta 1 punto.
		Cuestión 3:	• Calidad arquitectónica de los detalles constructivos presentados: hasta 7 puntos. • Claridad y precisión gráfica del dibujo presentado: hasta 1 punto.
	Supuesto práctico n.º 3 De 0 a 20 puntos	Cuestiones 1 a 3:	• Calidad arquitectónica de la propuesta: hasta 10 puntos. • Claridad y precisión gráfica del dibujo presentado valorándose especialmente la mano alzada: hasta 2 puntos.
		Cuestión 4:	• Calidad arquitectónica de la propuesta reflejada en el listado: hasta 4 puntos. • Claridad y precisión en el texto

Código Seguro De Verificación	YG0e7/ZQ0y8hf88TNDCEag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel	Firmado	17/07/2025 13:06:56
	María Asunción Sousa López	Firmado	17/07/2025 12:49:02
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YG0e7%2FZQ0y8hf88TNDCEag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

			presentado: hasta 0,5 puntos.
		Cuestión 5:	• Definición de las fases del proceso solicitado: hasta 3 puntos. • Claridad y precisión en el texto presentado: hasta 0,5 puntos
	Supuesto práctico n.º 4 De 0 a 20 puntos	Cuestiones 1 a 5:	• Calidad arquitectónica la propuesta: hasta 10 puntos. • Claridad y precisión gráfica del dibujo presentado valorándose especialmente la mano alzada: hasta 2 puntos.
		Cuestión 6:	• Calidad arquitectónica de la propuesta reflejada en el listado: hasta 4 puntos. • Claridad y precisión en el texto presentado: hasta 0,5 puntos.
		Cuestión 7:	• Definición de las fases del proceso solicitado: hasta 3 puntos. • Claridad y precisión en el texto presentado: 0,5 puntos.

INDICACIONES QUE DEBE SEGUIR

Para responder a los casos prácticos deberá utilizar las Hojas de Examen que se le han entregado y el papel de croquis.

Las hojas de examen se componen de dos partes: la parte superior, por encima de la línea de puntos, donde **ÚNICAMENTE** se consignarán los datos personales y la parte inferior, por **debajo de la línea de puntos,** donde deberá consignar las respuestas correctas, así como el desarrollo/justificación. Tenga especial cuidado en el reverso de las hojas de examen, para responder siempre por debajo de la línea de puntos. No arrugue ni doble las hojas de examen. Si necesita hojas de examen adicionales, solicítelas al Tribunal.

A la finalización de la prueba se deberá entregar la respuesta de cada supuesto de manera separada, indicando claramente en cada hoja entregada el supuesto elegido. Las hojas de examen se entregarán ordenadas según criterio de cada aspirante y serán grapadas por el Tribunal en su presencia.

Aquellas hojas de examen que presenten señales, marcas, firmas o nombre fuera de su lugar correspondiente, que permitan identificar a las personas aspirantes no serán objeto de calificación.

La utilización de dispositivos electrónicos que permitan comunicaciones será motivo de expulsión de la prueba.

Durante la realización del ejercicio, sólo podrá tener disponible el DNI, bolígrafo y el material autorizado por el Tribunal, no pudiendo haber en ningún caso, bolsos, carpetas ni cualquier otro objeto.

Se podrá abandonar el aula siempre que hayan transcurrido al menos 30 minutos desde el comienzo de la prueba. A partir de los últimos 10 minutos del tiempo previsto no se podrá abandonar el aula de examen hasta su conclusión final.

Finalizado el ejercicio el Tribunal procederá, en presencia de quienes lo deseen, a separar las dos partes de la Hoja de Examen y a guardarlas en sobres separados. Para garantizar el anonimato en la corrección, el Tribunal numerará las dos partes de las Hojas de examen. En este momento, a quien lo desee, se le entregará el cuestionario de supuestos.

Código Seguro De Verificación	YG0e7/ZQ0y8hf88TNDCEag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel	Firmado	17/07/2025 13:06:56
	María Asunción Sousa López	Firmado	17/07/2025 12:49:02
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YG0e7%2FZQ0y8hf88TNDCEag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		